San Isidro, 18 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1321-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1848-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 14 de octubre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n°3262-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa:

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado "Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, mediante el numeral IX Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 08, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE, se estipula que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva, "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo

de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 6, o de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 7, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera:

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual, forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura

de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión;

Que, con el Informe n.º 1321-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de octubre de 2024, sustentado en el Informe n.º 937-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros por excepción para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo julio – agosto 2024, grupo 13, en contexto presencial y no presencial, por el monto de S/ 26,128.40 (Veintiséis mil ciento veintiocho con 40/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos.

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados, con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 1083-2024 y 1084-2024;

Que, asimismo, señala que la excepción se sustenta en que los comités de gestión variaron su estado de inhabilitado a habilitado, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del numeral 6 del título VI de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7;

Que, con el Informe n.º 1848-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 14 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°3262-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros por excepción para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo julio - agosto 2024, grupo 13, en contexto presencial y no presencial, por el monto de S/ 26,128.40 (Veintiséis mil ciento veintiocho con 40/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva nº 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento:

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ADUG7ZI

De conformidad con el Decreto Supremo nº 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo nº 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva nº 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros por excepción para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo julio – agosto 2024, grupo 13, en contexto presencial y no presencial, por el monto de S/ 26,128.40 (Veintiséis mil ciento veintiocho con 40/100 soles), de acuerdo a los rubros detallados en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 1083-2024 y 1084-2024 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN Programa Nacional Cuna Más

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

			JULIO 2024							
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	ит/ост	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	Nº CG	VIGILANCIA COMUNAL	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0113	ICA	ICA	ICA	PARCONA	702	ANDRES AVELINO CACERES	1	S/ 135.00	S/ 135.00
2	0125	TACNA	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	323	MANUELITA PINO	1	S/ 135.00	S/ 135.00
	TOTALES							2	S/ 270.00	S/ 270.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

									JUIO 2024																									
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	ит/ост	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N°CIAI N	N°SA PRE	SA NO SENCI Nº de Familia AL	Nº de Guía de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presenci al	al de Jarios TOTA No PRES Senci IA al	LAC N° Apoy ENC Admini L trativo	TOTAL AC NO PRESEN CIAL	TOTAL AC EVALUACIO N Y CERTIFICAC ION DE SALUD AC	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIAS/OS DE COCINA Y REPARTIDOR/A	REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CO PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN (ALIMENTOS)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SC/REP)	GASTOS DEL CO PARA JUSTIFICACIONE S DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	ARTICULOS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (NO PRESENCIAL)	SANEAMIENTO EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (CONTROL DE PLAGAS)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0163	ICA	ICA	ICA	PARCONA	702	ANDRES AVELINO CACERES	8	1	0 84	4	168	168	0 6	2 1	0	18	S/ 1,216.00	\$/848.40	\$/255.00	\$/696.00	S/450.00	0 S/350.00	\$/504.00	S/744.00	S/ 204.00	S/ 1,800.00	\$/0.00	S/100.00	S/ 0.00	\$/0.00	S/ 0.00	\$/480.00	\$/7,647.40
2	0175	TACNA	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	323	MANUELITA PINO	4	1	0 62	2	124	124	0 4	3 1	0	16	\$/608.00	\$/625.80	\$/255.00	\$/609.00	\$/250.00	0 S/250.00	\$/372.00	\$/372.00	S/ 150.00	\$/1,200.00	\$/720.00	\$/100.00	\$/ 0.00	\$/ 0.00	\$/ 0.00	\$/720.00	\$/6,231.80
	TOTALES							12	2	0		292	292	0 10	15	0	34	\$/ 1,824.00	S/ 1,474.20	\$/510.00	\$/ 1,305.00	S/700.00	S/600.00	\$/876.00	S/ 1,116.00	\$/354.00	\$/3,000.00	S/ 720.00	\$/200.00	S/ 0.00	S/ 0.00	\$/ 0.00	\$/1,200.00	\$/ 13,879.20

ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

								A005TD 2024																										
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	ит/ост	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IDCG	COMITÉ DE GESTION	Nº CIAI	Nº SA	N°SA NO PRESEN F	Nº de Nº amilias di	° de Guía e Familia	Total de us asuarios Pr	otal de un inarios esenci al	fotal de Isuarios TOTA No PRE Presenci I	ALAC Nº A SENC Adri AL trai	poyo ACi iinis PRE iivo Cli	AL EVAL 100 100 100 100 100 100 100 10	AC IAC PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO FIC DE LA SALUD EN LOS LIDE CIAI (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIAS/OS DE COCINA Y REPARTIDOR/A	REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN (ALIMENTOS)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SC/REP)	GASTOS DEL CO PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	ARTICULOS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (NO PRESENCIAL)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0163	ICA	ICA	ICA	PARCONA	702	ANDRES AVELINO CACERES	8	1	0	84	4	168	168	0 (32	1 6	2	S/1,216.00	\$/848.40	\$/255.00	S/120.00	\$/450.00	\$/350.00	\$/504.00	\$/744.00	S/ 204.00	\$/2,500.00	\$/ 540.01	S/100.00	\$/ 0.00	\$/ 0.00	S/ 0.00	\$/7,831.40
2	0175	TACNA	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	323	MANUELITA PINO	4	1	0	62	2	124	124	0 .	43 :	1 0		9/608.00	9/625.80	\$/255.00	\$/105.00	\$/250.00	\$/250.00	\$/ 372.00	\$/372.00	\$/ 150.00	S/ 700.00	\$/380.00	S/100.00	\$/ 0.00	\$/0.00	\$/0.00	\$/4,147.80
	TOTALES							12	2	0			292	292	0 1	.05	-	3	\$/1,824.00	8/1,474.20	\$/510.00	8/225.00	S/700.00	\$/600.00	\$/ 876.00	\$/1,116.00	\$/354.00	\$/3,200.00	\$/900.00	S/200.00	\$/ 0.00	\$/ 0.00	\$/0.00	8/11,979.20